

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230052300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 8 del expediente electrónico por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, MOVI AVAL S.A.S., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión de la motocicleta de placas PES06F de propiedad de Marlon Estiven Palacios Córdoba.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 42 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
